



IQUIQUE, 24 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100504

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2117 Folio N° 0100504, presentada por Rosalía Soledad Rojas Rodríguez Servicios Integrales E.I.R.L., Rut. 76.083.835-7, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Servicio de Impuestos Internos  
DIRECCIÓN REGIONAL  
1ª Dirección Regional Iquique  
Nombre/ Firma/ Timbre

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Jefe División de Asesoría y Atención al Contribuyente  
Dpto. de Asesoría y Atención al Contribuyente  
Dpto. de Asesoría y Atención al Contribuyente

Notificación Res. Ex. N° 0100504 ; de fecha \_\_\_\_\_, que incluye entrega de giros N°s. 5995233016, 903000730 y 903004221.

RECEPCIONADO  
DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
Firma y Timbre  
Ministro de Fe  
DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA  
DIRECCIÓN Y ATENCIÓN